



ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOGÍSTICAS DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y PROYECCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO PLENILUNIO 2024.

El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que establece que el expediente de contratación “se iniciará por el Órgano de Contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley”.

El Órgano de Contratación con competencias en esta materia de conformidad con los estatutos societarios de Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U., es su Consejo de Administración.

No obstante lo anterior, en virtud de los poderes que dicho Consejo de Administración tiene otorgados, es competente para la contratación de los servicios y obras que lleve a cabo la entidad dentro de su actividad y objeto social, la Consejera Delegada, hasta un tope de 100.000 €.

En la memoria que forma parte del expediente, se motiva la necesidad e idoneidad de contratación del suministro mediante **arrendamiento de Logísticas de Sonido, Iluminación y Proyección**, incluido su transporte, montaje y desmontaje, además de las labores de control y manipulación de estas instalaciones por personal técnico cualificado, con motivo de la organización y desarrollo de actuaciones musicales en vivo de gran entidad, del evento **PLENILUNIO, previsto para los días viernes 4, sábado 5 y domingo 6 de octubre de 2024**, el cual se tramitará por procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con la normativa de pertinente aplicación, por medio del presente **SE ACUERDA:**

ÚNICO. - Iniciar el expediente de contratación cuyo objeto es la **contratación de suministros mediante arrendamiento Logísticas de Sonido, Iluminación y Proyección**, para el desarrollo del evento **PLENILUNIO 2024**.

D^a Carmen Dolores Pérez Pérez
Consejera Delegada
(*documento firmado electrónicamente*)

